ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 23/08/2021**

Área solicitante: GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA REGIONAL TOLIMA

Responsable del área solicitante: SANDRA CLEMENCIA CASTRO MEDINA – COORDINACION DEL GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Objeto: Promover los derechos y prevenir los riesgos específicos en PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES que afectan a niñas y niños entre los 6 y 13 años, a través de metodologías innovadoras, disruptivas y especializadas para la consolidación de proyectos de vida sostenibles y libres de violencias, en el marco de la protección integral y el enfoque de derechos.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto *"propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos"*.

El artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo *"la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas."*

De acuerdo con la Ley 7ª de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1137 de 1999 y sus modificaciones, le corresponde al Sistema Nacional de Bienestar Familiar vincular y coordinar el mayor número de personas, entidades públicas o privadas que contribuyan o estén llamadas a contribuir de acuerdo con su objeto de constitución o por mandato de ley o reglamento, a garantizar directa o indirectamente la prestación del servicio de bienestar familiar; por lo tanto, se hace necesario identificar a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 879 del 25 de junio de 2020, por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras, son funciones de la Dirección de Infancia, entre otras, las siguientes:

> *"(1) Proponer, diseñar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia. (2) Gestionar la vinculación de actores públicos y privados para la cualificación de la atención y la ampliación de cobertura en los servicios de infancia. (3) Definir los lineamientos técnicos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, y verificar su aplicación en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y los parámetros definidos por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia. (...) (5) Liderar el diseño, socialización e implementación de estrategias de participación significativa y movilización social, a nivel nacional y territorial, para promover el ejercicio de los derechos de la*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 23/08/2021**

infancia y la prevención de sus vulneraciones. (6) Definir los esquemas de operación de los servicios de la Dirección de Infancia orientados a garantizar la calidad, eficiencia y eficacia en el marco de la atención".

De esta manera, como lo dispone la norma antes transcrita, la Dirección de Infancia es la encargada de definir los lineamientos técnicos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración dentro de una perspectiva enmarcada en el principio de la protección integral, que desarrolla el Código de la Infancia y la Adolescencia, y que articula el reconocimiento de las niñas y niños como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de estos, la prevención de sus amenazas o vulneraciones y la seguridad del restablecimiento inmediato.

Por su parte, el artículo 42 del Decreto 987 de 2012, modificado por el artículo 5 del Decreto 1927 de 2013 y modificado por el artículo 8 del Decreto 879 de 2020, por el cual se modifica la estructura del ICBF, dispuso que son funciones de las Direcciones Regionales, además de las señaladas en el Decreto 936 de 2013 y en las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, las siguientes, entre otras:

"1. Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias. 2. Implementar, en coordinación con la Dirección General, la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y el bienestar de la familia, desarrollar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia del ICBF. (...) 8. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento de conformidad con la delegación que le otorgue la Dirección General. (...) 15. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General".

De esta manera, como lo dispone la norma antes transcrita, la Dirección Regional de TOLIMA es la encargada de liderar los programas y planes relativos a la niñez en el departamento de TOLIMA, encaminados hacia la promoción y prevención de los derechos de niñas y niños, dentro de una perspectiva de sujetos titulares de derechos.

Asimismo, la Constitución Política de 1991 establece la protección integral y la prevalencia de derechos de niñas y niños desde principios y garantías que promueven el reconocimiento y respeto de sus derechos fundamentales. El artículo 44 consagra que los menores de 18 años tienen derechos fundamentales, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás. De la misma manera señala la obligación de la familia, la sociedad y el Estado de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

El compromiso de Colombia con la protección integral de los derechos de la infancia se refleja en un trabajo que ha impulsado importantes logros normativos, políticos, técnicos y de gestión. A partir de la Constitución Política de 1991 y la Convención de los Derechos del Niño (aprobada mediante la Ley 12 de 1991), se reconoce a las niñas y niños como sujetos titulares de derechos de especial protección y, además, se establece que sus derechos son prevalentes sobre los demás. No obstante, la situación de las niñas y niños en materia de protección integral sigue siendo un reto para el país.

En este sentido, la generación de condiciones que favorecen el pleno desarrollo de la infancia, es la apuesta de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030), que insta al Estado a explicitar y ordenar su gestión de manera coherente con la comprensión de quiénes son, lo que significa su desarrollo integral, cómo se expresa la realización de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

sus derechos y cuál es la manera más efectiva para actuar con pertinencia en la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones en la infancia. Por consiguiente, esto implica definir acciones a partir de los riesgos asociados a las principales problemáticas del contexto social, económico, cultural y familiar que, en la cotidianidad de niñas y niños, obstaculizan el ejercicio pleno de sus derechos.

Con el fin de cumplir con el objeto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: *"propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos"*, la Dirección de Infancia cuenta con la Modalidad Katünaa, la cual tiene por objetivo desarrollar acciones para la promoción de los derechos de niñas y niños y prevenir vulneraciones específicas desde un enfoque territorial, respondiendo a situaciones y contextos de alto riesgo o de emergencia que requieren una atención diferenciada, fortaleciendo factores protectores y mitigando factores de riesgo para contribuir a su protección integral.

En este entendido, la Modalidad Katünaa pretende evidenciar las características y necesidades específicas presentes en niñas, niños, sus familias, comunidades y territorios, con el fin de implementar disposiciones de carácter diferencial que aborden las problemáticas emergentes que se constituyen en barreras para la participación, el bienestar y el ejercicio pleno de sus derechos. Su finalidad es contribuir a la protección integral de niñas y niños en riesgo y permitirles transitar de manera armónica a la oferta de desarrollo de la Dirección de Infancia (si se encuentra entre los 6 y 13 años de edad) o a la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud (si la niña o el niño cumple los 14 años de edad), así como a otras ofertas y atenciones territoriales en donde se dé continuidad a la efectiva inclusión social, se disminuyan las brechas de inequidad y se consoliden sus proyectos de vida como parte de su desarrollo integral.

Así las cosas, la Modalidad incorpora un diseño temático y metodológico especializado para atender las alertas, requerimientos, solicitudes de las Direcciones Regionales ICBF, entidades territoriales, administrativas o judiciales, así como los resultados de análisis estadísticos sobre las afectaciones que ocurren en los territorios priorizados sobre los derechos de la infancia. Esto, se complementa con la estructuración participativa de mensajes movilizadores y contenidos pedagógicos, que aprovechan los recursos de las comunicaciones y las nuevas tecnologías, como herramientas para promover transformaciones culturales y sociales. De la misma manera, se busca materializar los derechos de la infancia en escenarios de corresponsabilidad, para finalmente medir la efectividad de la intervención de sus participantes en términos de cambio de conocimientos, aptitudes y comportamientos, así como identificar las transformaciones de los riesgos y los determinantes sociales identificados en el territorio.

Bajo esta perspectiva se busca que niñas y niños en situación de riesgo de amenaza o vulneración de sus derechos, reciban un acompañamiento que consolide factores protectores de modo inspirador, asertivo y transformador, fomentando la construcción de proyectos de vida y transformando las dinámicas locales que los exponen a riesgos. Adicionalmente, la Modalidad Katünaa procura la construcción o fortalecimiento de entornos que promuevan la capacidad de agencia, resiliencia y respuesta de los diferentes actores corresponsables de la protección integral (madres, padres de familia, personas cuidadoras, líderes comunitarios, constructores de política y tomadores de decisiones, medios de comunicación, funcionarios a nivel territorial, autoridades administrativas, autoridades propias, entre otros) y garantes del desarrollo integral de la infancia.

La Modalidad, pretende desarrollar acciones desde la promoción de derechos y prevención de vulneraciones presentes en el territorio, sin desconocer las interrelaciones y complejidades en las causas y determinantes sociales, desde las siguientes líneas estratégicas priorizadas: (I) prevención del trabajo infantil; (II) prevención de las violencias al interior de la familia; (III) prevención de las violencias sexuales.

Así, la apuesta de la presente Modalidad se sintoniza con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que establecen

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23/08/2021

las prioridades a 2.030 mediante metas e indicadores consignados en el CONPES 3918 del 15 de marzo del 2018, particularmente en la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes.

Las actividades realizadas en el marco de la Modalidad se encuentran articuladas con lo establecido por el artículo 1, compilado en el artículo 2.4.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, en torno a la función del ICBF como ente rector del SNBF en la *"garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal"*. Lo anterior, en la medida en que las actividades de promoción y prevención de la presente oferta buscan el fortalecimiento de las capacidades protectoras de los entornos hogar, educativo, salud, laboral, espacio público, comunitario, institucional y virtual, en los cuales se desarrolla la vida de niñas y niños. Logrando así, en lo posible, la disminución de las vulnerabilidades estructurales y afectivas que potencian las amenazas; a través de la gestión institucional y social de sus demandas y con su participación protagónica en procesos prácticos de control social e incidencia.

1.1 Descripción de la necesidad:

La Modalidad Katünaa pretende desarrollar acciones desde la promoción de derechos y prevención de vulneraciones desde Una (1) línea estratégica priorizada: PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES, la cual ha sido priorizada tras un riguroso análisis estadístico de bases de datos oficiales (Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD, Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA, Medicina Legal, Encuesta Nacional de Demografía y Salud - ENDS, Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, entre otras), alertas del Ministerio Público, autos, exhortos, sentencias de autoridades judiciales, y demás fuentes oficiales en donde dichos riesgos arrojan altas prevalencias en la infancia.

De acuerdo con las cifras de la Fiscalía General de la Nación, en 2020 se contaron con 10.293 víctimas de delitos sexuales entre los 6 y 13 años. Asimismo, en 2020, se llevaron a cabo 11.320 exámenes médico legales a niñas y niños de 5 a 14 años por violencias sexuales, lo que equivale al 74% de este tipo de vulneraciones presentadas en contra de niñas, niños y adolescente (15.369 en total). Es importante considerar que las violencias sexuales afectan a todos los cursos de vida que debe intervenir el ICBF, sin embargo, la infancia, entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, representa la mayor victimización, al contar con el 55% de las víctimas entre los 0 y 28 años, equivalente a 10.293 niñas y niños del total de víctimas presentadas durante 2020 (18.627). Ahora bien, en el total de 10.293 niñas y niños, entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, víctimas de violencias sexuales durante 2020, la infancia (entre 6 y 11 años) tuvo la mayor participación con 5.736 víctimas, mientras que la preadolescencia (12 a 13 años) que contó con 4.557 registros.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, para la Regional TOLIMA del ICBF es importante y necesario contar con operadores que contribuyan a la prevención de la vulneración y la promoción de los derechos de las niñas y niños en Colombia, con experiencia en la línea estratégica priorizada . Lo anterior, enmarcado en la misionalidad preventiva de ICBF frente a los fenómenos específicos de PREVENCION DE LA VIOLENCIA SEXUAL, los cuales figuran en los territorios focalizados de forma no exclusiva, pero sí crítica y prominente, tal y como se explica en el Anexo – Focalización específica.

Así, la Regional TOLIMA debe garantizar que el operador cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras, y además brinde la atención desde el enfoque de promoción de derechos y prevención de vulneraciones como ruta de acción sobre la que se desarrollan los diferentes programas y modalidades de la Dirección de Infancia. En este marco, la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 23/08/2021**

Regional TOLIMA a través de la Modalidad Katünaa de la Dirección de Infancia, prestará la atención por medio del operador FUNDACION DEPORTIVA PAIZ PAZIFICO, por cumplir con la idoneidad para prestar el servicio público de bienestar familiar conforme al cumplimiento de las orientaciones dadas por la dirección de Infancia y Dirección de Contratación en el memorando No. 20211240000068533 del 9 de julio de 2021.

La atención desde la Modalidad comprende cinco (5) componentes que deben ser desarrollados a lo largo de la implementación, a través de diferentes tipos de encuentros denominados de la siguiente manera:

Componentes	Tipo de encuentros
1. Formación para el ejercicio de los derechos y la ciudadanía.	Encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares.
2. Fortalecimiento de mecanismos de autoprotección.	Encuentros de fortalecimiento de Habilidades del Siglo XXI para la autoprotección.
3. Fortalecimiento de los entornos protectores.	Encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares. Encuentros para la prevención comunitaria de riesgos específicos.
4. Articulación para la prevención específica.	Sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos.
5. Gestión del conocimiento (componente transversal)	

Esta Modalidad en principio no debe ser permanente ni periódica, pues tiene como propósito contener los determinantes exacerbados y emergentes frente al goce efectivo de derechos. A partir de un análisis riguroso de los territorios focalizados, de las problemáticas a intervenir por momento del curso de vida y de la selección de la organización FUNDACION DEPORTIVA PAIZ PAZIFICO, se determina que la Modalidad permanecerá en el territorio por un Tiempo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin que exceda el 31 de diciembre de 2021.

Los encuentros anteriormente mencionados serán distribuidos de la siguiente manera:

- Quince (15) encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares.
- Quince (15) encuentros de fortalecimiento de Habilidades del siglo XXI para la autoprotección.
- Cuatro (4) encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares.
- Cuatro (4) encuentros para la prevención comunitaria de riesgos específicos.
- Cuatro (4) sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos.

Así mismo y de forma transversal, se desarrollan acciones que permiten la sistematización de la experiencia y los planes individuales de cierre y egreso.

El proceso de atención está dividido en tres (3) etapas descritas a continuación:

1. Etapa de alistamiento y encuadre técnico: una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo esta fase durante los primeros veinte (20) días calendario, sin perjuicio de que su desarrollo se pueda tomar en menos tiempo. Cuando la atención se presente de manera no presencial se deberán adoptar las medidas conforme las

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23/08/2021

disposiciones nacionales y territoriales de acuerdo con la situación particular que se esté presentando. Durante esta etapa se deberán determinar las adecuaciones metodológicas virtuales o remotas para el desarrollo de los cinco (5) componentes que comprende el desarrollo de la Modalidad Katünaa.

2. Etapa de atención: una vez culmina la etapa de alistamiento y encuadre técnico, se inicia la atención con una duración de 3.5 meses durante los cuales tendrá lugar el desarrollo de los talleres y actividades con las niñas, niños, familias, comunidades e instituciones, definidos en los componentes de la Modalidad y sus respectivos encuentros.

3. Etapa de cierre: la presente etapa contará con diez (10) días calendario donde se desarrollarán las actividades previstas para el cierre de la atención.

Por último, es preciso indicar que las actividades que se pretenden desarrollar en el marco del contrato de aporte atienden al estricto cumplimiento de lo prescrito en el artículo 4° del Decreto 2209 de 1998, por medio del cual se modificó parcialmente el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, por medio del cual se expiden medidas de austeridad y eficacia y se somete a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público, y el artículo 104 del Plan de Austeridad del Gasto de la Ley 1815 de 2016.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO Nro. 13420

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Objeto: Promover los derechos y prevenir los riesgos específicos en PREVENCION DE LA VIOLENCIA SEXUAL que afectan a niñas y niños entre los 6 y 13 años, a través de metodologías innovadoras, disruptivas y especializadas para la consolidación de proyectos de vida sostenibles y libres de violencias, en el marco de la protección integral y el enfoque de derechos.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin que exceda el 31 de diciembre de 2021.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será EN LOS MUNICIPIOS DE IBAGUE, CHAPARRAL Y ESPINAL en los que se prestará el servicio de acuerdo con el Manual Operativo para la atención de la Modalidad Katünaa.

Nota: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Ibague, Tolima.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 23/08/2021**

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: *Contrato de Aporte.*

3.2 Modalidad de selección:

Para el presente proceso de selección la modalidad de contratación será la del Régimen Especial - Aportes, toda vez que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se orienta por este régimen especial. La forma de contratación es directa y se denomina Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979, y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1137 de 1999 y el Manual de Contratación del ICBF del 30 de septiembre de 2020, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción, se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios, siempre que no contravengan su naturaleza, para justificar jurídicamente la modalidad a aplicar. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, y en todo caso, dando aplicación a los principios de la función administrativa y contratación pública.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de contratación:

La Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que, a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley.

El numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas jurídicas privadas para el desarrollo de su objetivo.

Los artículos 125 y 126 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, establecen que el ICBF podrá contratar directamente con *"Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica"* para el adecuado cumplimiento de sus fines y programas.

El artículo 17 del Decreto 1137 de 1999 *"por el cual se organiza el sistema administrativo de bienestar familiar y se reestructura el ICBF"* establece que: *"Son funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las siguientes: (...) 13) Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo".*

El artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 establece la simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar, en donde se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El Manual de Contratación del ICBF, contiene el numeral 4.4. "Celebración de Contratos de Aporte de Forma Directa" en donde se especifica que *"En aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se haya contemplado alguna modalidad, servicio, municipio, zona, tipo o circunstancia específica de la prestación de Servicio Público de Bienestar Familiar, corresponderá a la Dependencia o a la respectiva regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 23/08/2021**

verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas".

Soporte Jurisprudencial del Contrato de Aporte:

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en Sentencia del once (11) de agosto de 2013, con el consejero ponente Enrique Gil Botero, manifestó sobre el contrato de aporte lo siguiente:

"Al contrato de aporte le resultan aplicables los principios del artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios y reglas contenidas en la ley 80 de 1993 y normas complementarias, razón por la que en la selección del contratista juegan un papel preponderante aspectos tales como la transparencia, la selección objetiva y planeación, entre otros, máxime si como lo señala expresamente la ley, resulta prioritario que se seleccione a instituciones o personas que acrediten idoneidad en el manejo de la actividad cuya prestación pretende que el contratista asuma, debido a la relevancia de la función a ejecutar, esto es, la protección de la familia y de los niños y niñas, la primera núcleo esencial de la sociedad en los términos establecidos en el artículo 42 de la Carta Política, y los últimos eje central y primordial de la sociedad, cuyos derechos prevalecen sobre los de los demás, como se reconoció expresamente por el Constituyente en el artículo 44 ibidem. Así las cosas, el contrato de aporte no sólo difiere sustancialmente de cualquier otro negocio jurídico en su objeto, sino de igual manera en su causa, toda vez que la actividad que se asume por el contratista (objeto) es de carácter esencial y de específica relevancia para la sociedad y para el Estado –y no simplemente una función administrativa o propia de la entidad pública–, y la causa es específica consistente en la finalidad de procurar la integración de la familia y la protección de la niñez".

Como se refirió anteriormente en este estudio, la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se orienta por un régimen especial de contratación directa denominada contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1997 y el Decreto 2388 de 1979.

Lo anterior obedece a la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según el cual de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del Artículo 125 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, creó un criterio especial para la celebración de los contratos que tuviesen por objeto el desarrollo del objetivo del ICBF, consistente en tener que ser celebrados con entidades de beneficencia, utilidad común o sin ánimo de lucro.

El presente proceso de contratación, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al marco legal especial del Contrato de Aporte ya referenciado.

Considerando que el ICBF no ha conformado Banco de Oferentes para la Modalidad Katünaa, el contrato de aporte se celebrará de forma directa de conformidad con el numeral 4.4 del Manual de Contratación del ICBF antes mencionado, una vez verificadas las condiciones jurídicas, técnicas y financieras, exigidas por el ICBF para la prestación del respectivo servicio público de Bienestar Familiar, que para el caso en particular se materializa a través de la Modalidad Katünaa.

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF, la modalidad de selección para contratar la operación de la Modalidad Katünaa, corresponde a:

a) Banco Nacional de Oferentes del ICBF.
b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 23/08/2021**

ICBF.

c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del ICBF. X

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: 93141500

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($235.665.648)

Valor de los aportes

i) Aportes en dinero del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: Hasta DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($228.801.600)

Nota: Para esta contratación APLICA el estudio de costos emitido por la Dirección de Abastecimiento, el cual se adjunta al presente estudio previo.

ii) El valor técnico agregado para este contrato de aporte será de mínimo 3% donde FUNDACION DEPORTIVA PAIZ PAZIFICO: aporta hasta SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 6.864.048)

iii) , discriminados en la propuesta así:

Descripción	Pesos	Participación %
Talento Humano	$ 6.864.048=	100%
Atención	0	0
Material pedagógico para los participantes	0	0
Elementos personales de bioseguridad	0	0
Apoyo territorial	0	0
Total Aportes	**$ 6.864.048=**	100%

Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro a razón del contrato de aporte se usarán únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23/08/2021

6.1 Justificación de los factores de selección:

A continuación, se expone la verificación del cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras que tiene la organización FUNDACION DEPORTIVA PAIZ PAZIFICO, evidenciando que efectivamente cumple con los requisitos para la ejecución del contrato. Esta organización ha sido identificada por la Regional TOLIMA para la atención de la necesidad, conforme su experiencia e idoneidad, tal y como se describirá adelante, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 del Manual de Contratación del ICBF.

El operador seleccionado según la contratación directa de aporte deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solo podrán suscribir contrato de aporte las personas jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes siempre que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas en la Constitución y en la Ley.
2. Ser una entidad sin ánimo de lucro.

6.1.1 Verificación de las condiciones jurídicas necesarias para la prestación del servicio público de bienestar familiar:

A continuación, se enuncian los documentos allegados por la organización FUNDACION DEPORTIVA PAIZ PAZIFICO para acreditar su capacidad jurídica, que serán analizados en el aparte siguiente del presente documento:

1. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la autoridad competente cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual, se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
2. Certificación de personería jurídica vigente expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
3. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación , encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es, el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.
   En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.
   La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.
4. Certificado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro), conforme lo establece la Resolución No. 000139 de 21 de noviembre de 2012 de la DIAN y el Decreto 1468 de 2019, por medio del cual modifica el reglamento en materia tributaria para adicionar el régimen de tributación simple.
5. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o quienes

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

hagan sus veces.

6. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (Representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
7. Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional (del Representante Legal).
8. Formato autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de los servidores públicos.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
10. Certificado de antecedentes fiscales de Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
11. Consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (representante legal), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
12. Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro y de sus modificaciones.
13. Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
14. Certificación de cuenta bancaria.

Nota: En caso de realizarse la contratación con una Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos descritos en el presente numeral y allegar el correspondiente documento original de constitución de la figura asociativa.

Nota: Solo podrán suscribir contrato de aporte las personas jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes siempre que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas en la Constitución y en la Ley.

6.1.2 Verificación de las condiciones técnicas necesarias para la prestación del servicio público de bienestar familiar:

La entidad contratista deberá acreditar un tiempo de experiencia mínimo de veinticuatro (24) meses[1] mediante certificaciones que contengan objeto y obligaciones, las cuales deberán contar con un plazo de ejecución de mínimo cinco (5) meses ejecutados y terminados dentro de los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de cierre de la invitación que envíen las Regionales. La acreditación de la experiencia deberá ser en acciones relacionadas con la promoción de derechos y prevención de vulneraciones, específicamente en la temática priorizada Violencias sexuales o experiencia relacionada en los territorios y con las comunidades focalizadas en el proyecto. Las Direcciones Regionales deberán realizar el análisis específico de la experiencia para la temática priorizada, de acuerdo con las necesidades y realidades de su territorio.

[1] Se considera que, al ser experiencia de prevención de riesgos específicos, 24 meses da cuenta de entidades que tienen el conocimiento necesario para ser idóneas técnicamente para implementar la Modalidad Katünaa. Este tiempo mínimo requerido se estipula con el fin de garantizar la contratación de entidades que cuenten con amplia experiencia en la temática priorizada, y además asegurar que su trabajo se ha enfocado durante mínimo 2 años en las especificidades que permiten cumplir con el objeto de la Modalidad Katünaa.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23/08/2021

Los contratos acreditados deben cumplir las siguientes condiciones generales:

1. Los contratos deben estar ejecutados y terminados, teniendo en cuenta que el contratista no haya sido objeto de inhabilidades por incumplimiento reiterado, según lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 o no se haya decretado una caducidad.
2. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación y el contratista no señale expresamente cuales son los que pretende acreditar, el ICBF para efectos de verificación tomará la experiencia específica directamente relacionada con los servicios o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor tiempo ejecutado, siempre que cumplan con las especificaciones o lineamientos establecidos en el presente documento.
3. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
4. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
5. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante.
6. El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de contratación, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por la entidad a contratar para la acreditación de la experiencia.
7. Cuando la entidad oferente no cuente con más de tres (3) años de constituida, se podrá sumar la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente. Se deberán allegar las certificaciones correspondientes que se quieran hacer valer por la entidad las cuales deberán cumplir las condiciones señaladas.

Los contratos acreditados deben cumplir las siguientes condiciones particulares:

1. Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, las certificaciones deberán informar los integrantes y el porcentaje (%) de participación. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse una copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia, para determinar el porcentaje respectivo.
2. Para el caso de consorcios y uniones temporales se calculará con un promedio con la experiencia específica de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal dividido por el número de integrantes. Así mismo, todos los integrantes deberán aportar al menos una certificación de experiencia.

Requisitos mínimos de las certificaciones para acreditar experiencia:

1. Las certificaciones entregadas por las entidades contratistas para acreditar experiencia deberán contener como mínimo:
    a. Nombre de la entidad Contratante
    b. Dirección y Teléfono del contratante
    c. Nombre del Contratista
    d. Número del contrato (si tiene)
    e. Objeto del contrato
    f. Lugar de ejecución
    g. Estado del contrato
    h. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
    i. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
    j. Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
    k. Valor de los contratos

2. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

3. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información mencionada anteriormente, el interesado deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita validar la información que falte en la certificación.

Capacidad Técnica

Para acreditar la capacidad técnica, la entidad a contratar deberá presentar los siguientes documentos:

1. Propuesta Metodológica de Atención, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y conforme al formato provisto por el ICBF.
   MOC_A5_f3.mo24.pp_formato_modelo_de_propuesta_metodologica_de_atencion_v1
2. Comunicación en la que la entidad a contratar se comprometa a cumplir con los requisitos establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad.
3. Listado del talento humano posible a contratar, con nombre, identificación, formación y experiencia laboral. El talento humano relacionado debe ser el establecido en el Manual Operativo de la Modalidad Katünaa. Esto deberá ser certificado por la entidad a contratar a través de un documento adjunto a la manifestación de interés que corresponda. Lo anterior, deberá ser validado por la Regional, quién dejará la constancia en el Certificado de Idoneidad, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

Dada la especial connotación que deben tener los operadores de la Dirección de Infancia encontramos que FUNDACION DEPORTIVA PAIZ PAZIFICO cuenta con experiencia desarrollada que prueba su idoneidad técnica.

En primer lugar, la organización ha ejecutado proyectos dirigidos a la población a la que se pretende llegar con el contrato de aporte: niñas y niños en PREVENCION DE LA VIOLENCIA SEXUAL . Esto pone de presente que FUNDACION DEPORTIVA PAIZ PAZIFICO es una organización que conoce y se dedica a trabajar por el objeto del contrato aquí mencionado.

De conformidad con la experiencia relacionada por FUNDACION DEPORTIVA PAIZ PAZIFICO, en su manifestación de interés, se pudo verificar por parte de la Regional TOLIMA los siguientes proyectos ejecutados:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS — **Fecha: 23/08/2021**

Contratante	Objeto	Actividades relacionadas	Valor	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Experiencia en meses
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre las partes para fomentar la promoción de derechos de niñas y adolescentes y la movilización social en torno a los mismos por medio de actividades de edu entretenimiento a través del deporte y actividades físicas con enfoque diferencial positivo de género en los departamentos que determine la dirección de niñez y adolescencia de acuerdo con sus necesidades.	Desarrollar programas y estrategias con niños, niñas y adolescentes en la prevención de la violencia sexual.	$1,279,837,000	**30/05/2015**	**31/12/2015**	5 MESES
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Fomentar la promoción de derechos de niñas y adolescentes y la movilización social en torno a los mismos por medio de actividades de edu – entretenimiento a través del deporte y actividades físicas con enfoque diferencial de género.	Desarrollar programas y estrategias con niños, niñas y adolescentes en la prevención de la violencia sexual.	$3,067,200,000	13/05/2016	31/012/2016	7 MESES
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Implementar acciones orientadas a la promoción de derechos y prevención de vulneraciones a los derechos de las niñas y adolescentes, a través de prácticas deportivas como el fútbol y las porras, con énfasis en prevención de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes - ESCNNA	Desarrollar programas y estrategias con niños, niñas y adolescentes en la prevención de la violencia sexual.	$2,181,890,563	26/04/2017	31/12/2017	8 MESES
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Implementar acciones orientadas a la promoción de derechos y prevención de las vulneraciones a los derechos de las niñas y adolescentes, a través de prácticas deportivas como el futbol y las porras, con énfasis en prevención de Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes – ESCNNA	Desarrollar programas y estrategias con niños, niñas y adolescentes en la prevención de la violencia sexual.	$3,311,976,252	26/01/2018	31/12/2018	11 MESES
TOTAL			Valor total ejecutado: $8,562,346,652=			Experiencia en meses: 31

Con base en lo anterior, se evidencia que FUNDACION DEPORTIVA PAIZ PAZIFICO cumple con la experiencia técnica requerida para la operación de la Modalidad Katünaa.

6.1.3 Verificación de las condiciones financieras necesarias para la prestación del servicio público de bienestar familiar:

El operador deberá acreditar, por medio de los soportes requeridos, que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la adecuada operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

Los operadores deben presentar el presupuesto de ingresos y egresos en el formato establecido por la Dirección de Infancia del ICBF (Ver Anexo Formato Financiero Modalidad Prevención Riesgos Específicos), el cual será parte de la verificación de requisitos de este componente.

Para la verificación del componente financiero, las entidades deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) RENOVADO y EN FIRME expedido conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación. Lo anterior, rige o aplica solamente para

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23/08/2021

aquellos interesados que decidieron acogerse al Decreto mencionado, y actualizaron la información financiera respectiva.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 1 del Decreto 579 de 2021: PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que la entidad no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Para los casos donde la Entidad que cuenta con inscripción activa y vigente, pero que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, solo se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

En caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), debe presentar los estados financieros certificados y dictaminados cuando aplique, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin y compuestos de la siguiente manera:

a) Estado de situación financiera (ESF) año 2020 comparativo con el año 2019. Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal si aplica y aprobados por la asamblea.

b) Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 comparativo con el año 2019. Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal si aplica y aprobados por la asamblea.

c) Notas a los estados financieros 2020. Elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.

d) Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional.

e) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmado con la indicación del número de tarjeta profesional.

f) Estatutos vigentes de la entidad legibles y actualizados.

g) Acta de asamblea del máximo órgano administrativo en donde fueron aprobados los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020.

h) Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envió de la información financiera.

i) Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo.

Nota 1: Para los interesados inscritos en el Registro Único de Proponentes es obligatorio presentar este documento, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovados y en firme. En este caso, la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 23/08/2021**

verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, inscrita y en firme que conste en el RUP y no se tendrá en cuenta información financiera diferente a la consignada en el RUP.

Nota 2: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2020 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 3: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento del proceso, las declaraciones de renta y complementarios, de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información financiera relacionada con los estados financieros presentados con corte a 31 de diciembre de 2020.

Nota 4: El decreto 579 del 31 de mayo de 2021 solo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros solo se evaluarán con la información de último cierre contable, para este caso, el año 2020.

Nota 5: Es necesario que la entidad a contratar verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2020 (para los que presentan estados financieros), sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Interesados constituidos en el año 2021:

a) Estado de situación financiera comparativo de apertura año 2021 Estado de situación financiera de apertura.

b) Notas a los estados financieros elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.

c) Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional.

d)Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmado con la indicación del número de tarjeta profesional.

e) Estatutos vigentes de la entidad legibles y actualizados.

f) Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envió de la información financiera.

f) Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo.

Se adelantará la verificación financiera conforme a los criterios que se enuncian a continuación:

6.1.3.1 Indicadores mínimos de capacidad financiera

Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV)	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
54	1 vez	0,75 (valor absoluto)

Nota: El capital de trabajo certificado por el interesado se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

INTERPRETACIÓN

- Índice de liquidez: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Capital de trabajo: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

6.1.3.2 Capacidad operativa

Una vez verificado que un interesado cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con un interesado, una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por el interesado se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1.

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
Nivel 1	Desde 54 SMMLV	200 SMMLV	1,0	0,75
Nivel 2	Mayor a 200	1.400 SMMLV	1,4	0,67

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 23/08/2021**

	SMMLV			
Nivel 3	Mayor a 1.400 SMMLV	4.500 SMMLV	1,8	0,60
Nivel 4	Mayor a 4.500 SMMLV	5.749 SMMLV	2,0	0,55

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,60:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,60.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2.

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
Nivel 1	Desde 54 SMMLV	200 SMMLV	1,0	0,75	330
Nivel 2	Mayor a 200 SMMLV	1.400 SMMLV	1,4	0,67	2.330
Nivel 3	Mayor a 1.400 SMMLV	4.500 SMMLV	1,8	0,60	7.500
Nivel 4	Mayor a 4.500 SMMLV	5.749 SMMLV	2,0	0,55	9.582

Nota 1: Los cálculos que se realicen en la verificación serán redondeados a dos decimales.
Nota 2: En el caso que la entidad contratista presente aceptación para varios contratos, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse.
Nota 3: La verificación de la capacidad financiera de las uniones temporales o consorcios se calculará multiplicando los componentes de los indicadores (activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Sobre el resultado obtenido de la suma de estos valores, se calculan los indicadores solicitados.
Nota 4: Adicional a lo anterior, se deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación.
Nota 5: La Dirección de Contratación y la Dirección de Infancia, según sus competencias, podrán analizar solicitudes de modificación de requisitos jurídicos, técnicos o financieros, solo cuando se justifique exhaustivamente por parte de la Dirección Regional la necesidad de tal modificación. Lo anterior, deberá estar relacionado con la dificultad de cumplir

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

con los requisitos mínimos de selección debido al contexto particular, las condiciones del contrato o la exigencia del servicio. Revisada la situación particular, las Direcciones de Contratación e Infancia deberán remitir aval, y el análisis correspondiente deberá constar en los estudios previos.

A partir de lo anterior, la Regional TOLIMA verificó que FUNDACION DEPORTIVA PAIZ PAZIFICO cuenta con la capacidad financiera y operativa para operar la Modalidad a contratar, al encontrarse en el nivel 2, con un índice de liquidez 1.4, un nivel de endeudamiento de 0.67 y un capital de trabajo de 2.330, conforme los criterios dados en el presente estudio previo.

Nota. Dadas las condiciones técnicas de la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar de la Modalidad Katünaa es preciso indicar que el prestador del servicio que se contrate para tal fin no requiere contar con una infraestructura mínima en el territorio, debido a que la prestación del servicio se da en zonas en las que se requiere la presencia del operador a nivel metodológico para trabajar con niñas y niños, indistintamente de que sea una sede administrativa propia o en un espacio comunitario, abierto o público que garantice la ejecución idónea de la metodología adaptada al enfoque de derechos del ICBF. Es responsabilidad del prestador del servicio gestionar el(los) respectivo(s) espacio(s) en el cual se desarrollarán y ejecutarán las respectivas acciones.

El ICBF recomienda buscar espacios que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Disponer de los servicios básicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica[2].
2. Tener acceso a servicios sanitarios básicos diferenciados por sexo.
3. Contar con espacios para desarrollar la atención de las niñas y los niños tales como: aulas, salones múltiples, bibliotecas y otros espacios acordes con las particularidades propias de la identidad y cultura de las y los participantes.
4. No presentar riesgos naturales, físicos, químicos, biológicos, entre otros; para las niñas y niños.
5. Tener la capacidad suficiente para el número de participantes que asiste a los encuentros.
6. Tener buena ventilación e iluminación.
7. Si se atiende población con discapacidad, el sitio debe contar con los espacios accesibles y señalización de acuerdo con las normas de accesibilidad al espacio físico vigente en Colombia. De igual manera, el operador debe asegurarse de proveer los apoyos y hacer los ajustes razonables necesarios para las niñas, niños participantes o de sus familias o personas pertenecientes a sus redes de apoyo[3].
8. Los espacios deben estar adecuados para uso flexible que permita el mismo goce para todos los participantes de acuerdo con las actividades planteadas, independiente de sus particularidades físicas (diestros, zurdos, entre otras). También deben ser de uso sencillo e intuitivo, con señalética clara y legible en los lugares donde sea necesaria, utilizando diferentes medios (pictóricos, verbales, táctiles).
9. Debe haber señalización de emergencia, de evacuación y puntos de encuentro, así como contar con elementos como extintores, botiquines y demás que se consideren necesarios para tratar una emergencia.
10. Los cables deben estar cubiertos.
11. Las ventanas deben permanecer limpias, sin vidrios rotos y con posibilidad de asegurarse.
12. Debe garantizarse la no proliferación de roedores, moscas, cucarachas, ni ningún otro tipo de plagas.
13. Se debe contar con un espacio adecuado y dotado para el almacenamiento temporal de residuos sólidos,

[2] Si el municipio de prestación del servicio no cuenta con acueducto, se debe contar con agua apta para el consumo humano. De no contar con alcantarillado se deberá contar con un esquema de disposición de residuos.
[3] La señalización debe corresponder a la normatividad vigente teniendo en cuenta los diseños para personas con discapacidad y con los ajustes razonables de acuerdo con las categorías de discapacidad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23/08/2021

ordinarios y aprovechables, con un programa o plan de gestión integral de residuos sólidos de acuerdo con lo establecido en la normatividad ambiental vigente.

En conclusión, al encontrarse el ICBF debidamente facultado para celebrar contratos de aporte en el marco de lo prescrito en el Manual de Contratación del ICBF y al establecer que FUNDACION DEPORTIVA PAIZ PAZIFICO es una institución sin ánimo de lucro con amplia experiencia en el trabajo con niñas y niños en situación de riesgo o vulnerabilidad, para generar bienestar y desarrollo, prevenir la vulneración y promover sus derechos, se encuentra satisfactorio el análisis jurídico, técnico, financiero y de experiencia que da viabilidad a la contratación directa de esta organización, bajo el régimen de aporte.

En caso de que la cuantía del contrato de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, se deberá solicitar la autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección de Infancia de la Dirección General, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación vigente.

6.2 Criterios de Ponderación:

No aplica.

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8º del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.

7. OBLIGACIONES

7.1 Obligaciones del Contratista

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
2. Conformar y disponer bajo su propia autonomía y responsabilidad el talento humano del proyecto, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobados, y lo estipulado en el Manual Operativo.
3. Cumplir con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la Modalidad con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, los cuales podrán ser ajustados y una vez publicados, serán de obligatorio cumplimiento.
4. Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento a los eventos que afecten la atención de los niñas y niños beneficiarios de la Modalidad. El operador deberá dar aviso al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta durante la ejecución del contrato junto con alternativas de solución viables.
5. Apoyar al ICBF en el suministro y respuesta oportuna de la información solicitada por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
6. Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros.
7. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
8. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia.
9. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF con la periodicidad y por los medios que este defina.

10. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
12. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los niñas y niños participantes.
13. Conservar y mantener en buen estado los materiales utilizados y/o adquiridos en virtud de la ejecución del contrato, conforme la propuesta y presupuesto aprobados.
14. Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial.
15. Articular con los enlaces de infancia de las Direcciones Regionales ICBF que correspondan, con el objetivo de favorecer y fortalecer el desarrollo de las actividades propias del proyecto en los territorios focalizados.
16. Cumplir con las capacitaciones, asistencias técnicas y visitas que se programen con el fin de mejorar el servicio, así como el cumplimiento de los compromisos que se generen de ellas.
17. Realizar el registro oportuno y con calidad de la información en el sistema de información establecidos por el ICBF, de los beneficiarios atendidos en la Modalidad. En caso de identificar que el beneficiario está siendo atendido en más de un servicio del ICBF, los contratistas deberán reportar con los soportes requeridos la atención del beneficiario al administrador correspondiente, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias (reportar el servicio complementario en las condiciones que determine el Instituto) en la atención dentro de los términos establecidos por el ICBF.
18. Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades de las que trata este contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.
19. Garantizar todas las medidas de seguridad estipuladas en el Manual Operativo de la Modalidad.
20. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que una niña o niño participante de la Modalidad se encuentra en riesgo o amenaza de vulneración de derechos y hacerles seguimiento a los casos durante la vigencia de este contrato, de acuerdo con el formato gestión para la garantía de derechos.
21. Hacer parte del Comité Técnico Operativo conformado para el seguimiento a la ejecución del contrato, a través de sus delegados designados y presentar la información necesaria sobre los procesos y procedimientos definidos para la adecuada prestación del servicio a través de la Modalidad. Lo anterior, según lo dispuesto en el Manual Operativo.
22. Presentar informes de gestión mensual, de acuerdo con los formatos suministrados por el ICBF y lo que estipula el Manual Operativo.
23. Presentar informes financieros, de acuerdo con los formatos suministrados por el ICBF y lo que estipula el Manual Operativo.
24. Presentar dentro del último mes del plazo de ejecución del contrato, un informe final de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.
25. Entregar oportunamente al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, cuando así se requiera.
26. Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga. En caso de comunicarse por parte del supervisor que el contrato debe tener cuentas maestras, aportar el reporte emitido por la entidad financiera.
27. Reportar al ICBF mensualmente los valores no ejecutados durante el mes inmediatamente anterior, con una propuesta de reinversión en el proceso de atención y beneficiando a las niñas y niños de la Modalidad, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo, la cual será de revisión del supervisor del contrato quien definirá su aprobación o no.
28. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 23/08/2021**

donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.

29. Mantener la información financiera relacionada con la ejecución del contrato con sus soportes debidamente organizados los cuales deben estar disponibles cuando el supervisor los requiera.
30. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.
31. Cumplir en desarrollo de las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto del contrato de aporte, con las normas y recomendaciones sanitarias vigentes emitidas por las autoridades nacionales y locales.
32. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con el suministro, almacenamiento y transporte de alimentos.
33. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
34. Atender durante la ejecución del contrato los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
35. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
36. Cumplir con la duración y actividades de cada etapa del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo de la Modalidad y las guías metodológicas entregadas por la Dirección de Infancia.
37. Entregar un acta de relación al Grupo de Almacén e Inventarios de la Dirección Administrativa (o quién haga sus veces en las Direcciones Regionales del ICBF), de los bienes muebles utilizados y/o adquiridos en virtud de la ejecución del contrato, en la cual se especifiquen los muebles de consumo de carácter devolutivo y no devolutivo, según sea el caso, de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección mencionada.
38. Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor del contrato y su equipo de apoyo.
39. Garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad en todos los encuentros, tanto para el talento humano como para las y los participantes. Cuando la atención sea presencial, el operador deberá gestionar con los gobiernos locales la consecución de los elementos de bioseguridad para las niñas y niños vinculados a la Modalidad.
40. Realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 del 6 agosto de 2020 y atendiendo lo dispuesto en la Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales del ICBF. Se debe registrar la información en el formato vigente, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento debe ser realizado por mes, adjuntando a cada archivo los soportes de las compras realizadas, en formato digital.
41. Contratar a jóvenes entre 18 y 28 años para la implementación de la Modalidad, cumpliendo como mínimo el 20% del total del talento humano, respecto de los perfiles de profesional psicosocial, facilitador temático o auxiliar administrativo.
42. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar el aporte correspondiente a la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 6.864.048), los cuales serán en especie y se desglosa en: Talento humano - Asesor Metodológico, de conformidad con la propuesta presentada y el presupuesto aprobado.
2. Elaborar y presentar un plan de acción dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en el formato establecido por el ICBF y en concordancia con el Manual Operativo y las Guías Metodológicas provistas por el ICBF.
3. Realizar la búsqueda activa y convocatoria para identificar 400 niñas y niños que participarán en la Modalidad, de acuerdo a los criterios de identificación, priorización y focalización establecidos en el Manual Operativo.
4. Surtir el proceso de inscripción y registro de los niñas y niños participantes, y diligenciar los formularios suministrados o autorizados por el ICBF, de acuerdo a lo dispuesto en el Manual Operativo. El operador deberá

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

garantizar la vinculación a la Modalidad de niñas y niños con discapacidad, mínimo el 1% del total de las y los participantes.

5. Desarrollar todas las actividades que hacen parte de la etapa de alistamiento y encuadre técnico, durante los primeros 20 días calendario una vez suscrito el contrato, de acuerdo con lo estipulado por el Manual Operativo.
6. Entregar al supervisor del contrato, previo al inicio del desarrollo de las actividades, los formatos de consentimiento informado suministrados por el ICBF, firmados por los representantes legales de las 400 niñas y niños participantes, autorizando al ICBF a remitirles información, dar uso y tratamiento de sus datos personales y hacer uso de sus derechos de imagen para fines institucionales, según lo dispuesto en el Manual Operativo.
7. Realizar un análisis de contexto y poblacional con el fin de llevar a cabo procesos de flexibilización metodológica desde un enfoque territorial.
8. Entregar los materiales necesarios para el desarrollo de las distintas actividades en el marco del proyecto, de conformidad con lo establecido en las Guías Metodológicas provistas por el ICBF, el presupuesto aprobado, los formatos suministrados por el ICBF y el Manual Operativo.
9. Realizar con 400 niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, 15 encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo.
10. Realizar con 400 niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, 15 encuentros de fortalecimiento de Habilidades del siglo XXI para la autoprotección, según lo dispuesto en el Manual Operativo.
11. Realizar con 400 niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, y sus familias, cuatro (4) encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares, según lo dispuesto en el Manual Operativo.
12. Realizar cuatro (4) encuentros para la prevención comunitaria de riesgos específicos, según lo dispuesto en el Manual Operativo.
13. Realizar cuatro (4) sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos, según lo dispuesto en el Manual Operativo.
14. Desarrollar todas las actividades que hacen parte de la etapa de atención, de acuerdo con lo estipulado por el Manual Operativo.
15. Entregar los refrigerios o paquetes alimentarios y cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y los formatos establecidos por el ICBF.
16. Realizar al menos tres (3) ejercicios de promoción de la participación "Explorando mi Ciudadanía Conociendo mi Territorio", y todas las acciones de este componente de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo de la Modalidad y a lo establecido en la guía metodológica dispuesta por el ICBF.
17. Realizar el cargue en el sistema de información que determine el ICBF del: i) registro de niñas y niños participantes; ii) diagnóstico de derechos; iii) caracterización del talento humano; iv) línea base y de salida de habilidades de niñas y niños; v) información de los encuentros con niñas y niños. Lo anterior, según lo establecido en el Manual Operativo y los formatos establecidos por el ICBF.
18. Elaborar y entregar en el último mes de ejecución del contrato, el documento de sistematización del proceso de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.
19. Elaborar un plan de egreso para cada niño y niña participante de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo y los formatos establecidos por el ICBF.
20. Desarrollar todas las actividades de la etapa de cierre durante los últimos 10 días calendario del contrato, según los formatos establecidos por el ICBF y lo estipulado en el Manual Operativo.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información:

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23/08/2021

7.1.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.
4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
5. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.1.3.3 Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías metodológicas, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.
4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.
6. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.

7.1.3.4 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.2 Obligaciones del ICBF

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Aportar la suma de DOSCIENTOS VEINTE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($228.801.600) en dinero, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en el contrato para la adecuada ejecución del mismo.
2. Suministrar toda la información requerida para el desarrollo del contrato de aporte.
3. Brindar la asistencia técnica requerida para el desarrollo del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. Entregar los documentos necesarios para la implementación de la Modalidad.
5. Brindar las orientaciones y directrices técnicas que se deben tener en cuenta en la planificación, programación, ejecución y evaluación del contrato de aporte.
6. Realizar el seguimiento, monitoreo y control del contrato de aporte.
7. Efectuar la supervisión del contrato de aporte a través de funcionario designados para tal fin.
8. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF
No Aplica.

8. FORMA DE PAGO

El ICBF desembolsará los aportes a los que se compromete en el presente contrato así:

Primer desembolso: por valor de hasta SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($68.640.480) correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor de los aportes ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, certificadas y aprobadas por el Supervisor del contrato:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	APORTE ICBF	APORTE VALOR TÉCNICO AGREGADO
Presentar informes de gestión mensual, de acuerdo con los formatos suministrados por el ICBF y lo que estipula el Manual Operativo.	Informes de gestión mensual.	X	
Presentar informes financieros, de acuerdo con los formatos suministrados por el ICBF y lo que estipula el Manual Operativo.	Informes financieros con sus respectivos soportes, que den cuenta de la ejecución del presupuesto a la fecha de presentación.	X	
Elaborar y presentar un plan de acción, en el formato establecido por el ICBF y en concordancia con el Manual Operativo y las Guías Metodológicas provistas por el ICBF.	Plan de acción.	X	
Realizar la búsqueda activa y convocatoria para identificar 400 niñas y niños que participarán en la Modalidad, de acuerdo a los criterios de identificación, priorización y focalización establecidos en el Manual Operativo.	Reporte de la búsqueda activa y convocatoria en el informe de alistamiento.	X	
Surtir el proceso de inscripción y registro de los niñas y niños participantes, y diligenciar los formularios suministrados o autorizados por el ICBF, de acuerdo a lo dispuesto en el Manual Operativo.	Listas de registro de los 400 en el formato provisto por el ICBF. Formatos de consentimiento participación de 400 niñas y niños.	X	
Entregar los refrigerios o paquetes alimentarios y cumplir con el componente de	Ciclos de menú según minuta patrón definida en el Manual Operativo y	X	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 23/08/2021
alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y los formatos establecidos por el ICBF.	certificado de aprobación por parte del profesional de nutrición del ICBF. Formato participación en encuentros diligenciado o registro fotográfico evidenciando la entrega del refrigerio o paquete alimentario, por la cantidad de encuentros en donde aplique la entrega.		
Conformar el equipo de trabajo del proyecto.	Directorio del talento humano diligenciado, en el formato establecido por el ICBF y según los perfiles definidos en el Manual Operativo. Hojas de vida del talento humano contratado con sus respectivos soportes. Copia de los contratos suscritos.	X	X
Desarrollar el plan de capacitación del talento humano.	Listados de asistencia, registros fotográficos y copia digital del contenido presentado en las capacitaciones.	X	X
Realizar la articulación interinstitucional en la etapa de alistamiento.	Formato de articulación interinstitucional – alistamiento diligenciado.	X	
Presentación del plan de sistematización.	Plan de sistematización de la Modalidad.		
Desarrollar todas las actividades que hacen parte de la etapa de alistamiento y encuadre técnico.	Informe de la Etapa de Alistamiento según los elementos establecidos en el Manual Operativo.	X	
Realizar con 400 niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, cuatro (4) encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo.	Formatos de participación en encuentros diligenciados y registro fotográfico.	X	
Realizar con 400 niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, cuatro (4) encuentros de fortalecimiento de Habilidades del siglo XXI para la autoprotección, según lo dispuesto en el Manual Operativo.	Formatos de participación en encuentros diligenciados y registro fotográfico.	X	
Realizar con 400 niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, y sus familias, un (1) encuentro de fortalecimiento de vínculos familiares, según lo dispuesto en el Manual Operativo.	Formato de participación en encuentros diligenciado y registro fotográfico.	X	
Realizar un (1) encuentro para la prevención comunitaria de riesgos específicos, según lo dispuesto en el Manual Operativo.	Formato de participación en encuentros diligenciado y registro	X	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 23/08/2021**

	fotográfico.		
Realizar una (1) sesión de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos, según lo dispuesto en el Manual Operativo.	Formato de participación en encuentros diligenciado y registro fotográfico.	X	
Realizar el cargue en el sistema de información que determine el ICBF del: i) registro de niñas y niños participantes; ii) diagnóstico de derechos; iii) caracterización del talento humano; iv) conformación de grupos y etapas de atención; v) línea base y de salida de habilidades de niñas y niños; vi) información de los encuentros con niñas y niños. Lo anterior, según lo establecido en el Manual Operativo.	Cargue en el sistema de información con un avance de al menos el 20%.	X	
Caracterización de las y los participantes.	Formato para la identificación de habilidades de niñas y niños de 6 a 9 años diligenciado. Formato para la identificación de habilidades de niñas y niños de 10 a 13 años diligenciado.	X	
Entregar los materiales necesarios para el desarrollo de las distintas actividades en el marco del proyecto.	Formato participación en encuentros diligenciado con la entrega de materiales.	X	

Segundo desembolso: por valor de hasta SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($68.640.480) correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor de los aportes ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, certificadas y aprobadas por el Supervisor del contrato:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	APORTE ICBF	APORTE VALOR TÉCNICO AGREGADO
Presentar informes de gestión mensual, de acuerdo con los formatos suministrados por el ICBF y lo que estipula el Manual Operativo.	Informes de gestión mensual.	X	
Presentar informes financieros, de acuerdo con los formatos suministrados por el ICBF y lo que estipula el Manual Operativo.	Informes financieros con sus respectivos soportes, que den cuenta de la ejecución del presupuesto a la fecha de presentación.	X	
Entregar los refrigerios o paquetes alimentarios y cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y los formatos establecidos por el ICBF.	Ciclos de menú según minuta patrón definida en el Manual Operativo y certificado de aprobación por parte del profesional de nutrición del ICBF. Formato participación en encuentros diligenciado o registro fotográfico evidenciando la entrega del refrigerio o	X	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 23/08/2021
	paquete alimentario, por la cantidad de encuentros en donde aplique la entrega.		
Realizar con 400 niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, cuatro (4) encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo.	Formatos de participación en encuentros diligenciados y registro fotográfico.	X	
Realizar con 400 niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, cuatro (4) encuentros de fortalecimiento de Habilidades del siglo XXI para la autoprotección, según lo dispuesto en el Manual Operativo.	Formatos de participación en encuentros diligenciados y registro fotográfico.	X	
Realizar con 400 niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, y sus familias, un (1) encuentro de fortalecimiento de vínculos familiares, según lo dispuesto en el Manual Operativo.	Formatos de participación en encuentros diligenciados y registro fotográfico.	X	
Realizar un (1) encuentro para la prevención comunitaria de riesgos específicos, según lo dispuesto en el Manual Operativo.	Formatos de participación en encuentros diligenciados y registro fotográfico.	X	
Realizar una (1) sesión de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos, según lo dispuesto en el Manual Operativo.	Formatos de participación en encuentros diligenciados y registro fotográfico.	X	
Realizar el cargue en el sistema de información que determine el ICBF del: i) registro de niñas y niños participantes; ii) diagnóstico de derechos; iii) caracterización del talento humano; iv) conformación de grupos y etapas de atención; v) línea base y de salida de habilidades de niñas y niños; vi) información de los encuentros con niñas y niños. Lo anterior, según lo establecido en el Manual Operativo.	Cargue en el sistema de información con un avance de al menos el 50%.	X	
Caracterización de las y los participantes.	Formato para la identificación de habilidades de padres, madres y cuidadores diligenciado.	X	
Elaborar el documento de sistematización del proceso de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.	Documento de avance del informe de sistematización.	X	
Realizar los ejercicios de promoción de la participación "Explorando mi Ciudadanía Conociendo mi Territorio", y todas las acciones de este componente de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo de la Modalidad y a lo establecido en la guía metodológica dispuesta por el ICBF.	Acta en donde se evidencie la conformación de los comités, de acuerdo con lo establecido en la guía metodológica dispuesta por el ICBF.	X	
Entregar los materiales necesarios para el desarrollo de las distintas actividades en el marco del proyecto.	Formato participación en encuentros diligenciado con la entrega de materiales.	X	

Tercer desembolso: por valor de hasta CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($45.760.320) correspondientes al veinte por ciento (20%) del valor de los aportes ICBF, contra la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

realización efectiva de las siguientes actividades, certificadas y aprobadas por el Supervisor del contrato:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	APORTE ICBF	APORTE VALOR TÉCNICO AGREGADO
Presentar informes de gestión mensual, de acuerdo con los formatos suministrados por el ICBF y lo que estipula el Manual Operativo.	Informes de gestión mensual.	X	
Presentar informes financieros, de acuerdo con los formatos suministrados por el ICBF y lo que estipula el Manual Operativo.	Informes financieros con sus respectivos soportes, que den cuenta de la ejecución del presupuesto a la fecha de presentación.	X	
Entregar los refrigerios o paquetes alimentarios y cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y los formatos establecidos por el ICBF.	Formato participación en encuentros diligenciado o registro fotográfico evidenciando la entrega del refrigerio o paquete alimentario, por la cantidad de encuentros en donde aplique la entrega.	X	
Realizar con 400 niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, cuatro (4) encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo.	Formatos de participación en encuentros diligenciados y registro fotográfico.	X	
Realizar con 400 niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, cuatro (4) encuentros de fortalecimiento de Habilidades del siglo XXI para la autoprotección, según lo dispuesto en el Manual Operativo.	Formatos de participación en encuentros diligenciados y registro fotográfico.	X	
Realizar con 400 niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, y sus familias, un (1) encuentro de fortalecimiento de vínculos familiares, según lo dispuesto en el Manual Operativo.	Formatos de participación en encuentros diligenciados y registro fotográfico.	X	
Realizar un (1) encuentro para la prevención comunitaria de riesgos específicos, según lo dispuesto en el Manual Operativo.	Formatos de participación en encuentros diligenciados y registro fotográfico.	X	
Realizar una (1) sesión de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos, según lo dispuesto en el Manual Operativo.	Formatos de participación en encuentros diligenciados y registro fotográfico.	X	
Realizar el cargue en el sistema de información que determine el ICBF del: i) registro de niñas y niños participantes; ii) diagnóstico de derechos; iii) caracterización del talento humano; iv) conformación de grupos y etapas de atención; v) línea base y	Cargue en el sistema de información con un avance de al menos el 80%.	X	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 23/08/2021**

de salida de habilidades de niñas y niños; vi) información de los encuentros con niñas y niños. Lo anterior, según lo establecido en el Manual Operativo.			
Realizar los ejercicios de promoción de la participación "Explorando mi Ciudadanía Conociendo mi Territorio", y todas las acciones de este componente de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo de la Modalidad y a lo establecido en la guía metodológica dispuesta por el ICBF.	Propuesta de iniciativa para prevenir la vulneración de derechos, de acuerdo con lo establecido en la guía metodológica dispuesta por el ICBF. Acta que evidencia la presentación del comité ante las autoridades locales. Actas de al menos dos (2) visitas de seguimiento.	X	
Entregar los materiales necesarios para el desarrollo de las distintas actividades en el marco del proyecto.	Formato participación en encuentros diligenciado con la entrega de materiales.	X	

Cuarto desembolso: por valor de hasta CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($45.760.320) correspondientes al veinte por ciento (20%) del valor de los aportes ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, certificadas y aprobadas por el Supervisor del contrato:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	APORTE ICBF	APORTE VALOR TÉCNICO AGREGADO
Presentar informes de gestión mensual, de acuerdo con los formatos suministrados por el ICBF y lo que estipula el Manual Operativo.	Informes de gestión mensual.	X	
Presentar informes financieros, de acuerdo con los formatos suministrados por el ICBF y lo que estipula el Manual Operativo.	Informes financieros con sus respectivos soportes, que den cuenta de la ejecución del presupuesto a la fecha de presentación.	X	
Entregar los refrigerios o paquetes alimentarios y cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y los formatos establecidos por el ICBF.	Formato participación en encuentros diligenciado o registro fotográfico evidenciando la entrega del refrigerio o paquete alimentario, por la cantidad de encuentros en donde aplique la entrega.	X	
Realizar con 400 niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, tres (3) encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo.	Formatos de participación en encuentros diligenciados y registro fotográfico.	X	
Realizar con 400 niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, tres (3) encuentros	Formatos de participación en encuentros diligenciados y registro fotográfico.	X	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 23/08/2021
de fortalecimiento de Habilidades del siglo XXI para la autoprotección, según lo dispuesto en el Manual Operativo.			
Realizar con 400 niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, y sus familias, un (1) encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares, según lo dispuesto en el Manual Operativo.	Formatos de participación en encuentros diligenciados y registro fotográfico.	X	
Realizar un (1) encuentros para la prevención comunitaria de riesgos específicos, según lo dispuesto en el Manual Operativo.	Formatos de participación en encuentros diligenciados y registro fotográfico.	X	
Realizar un (1) sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos, según lo dispuesto en el Manual Operativo.	Formatos de participación en encuentros diligenciados y registro fotográfico.	X	
Realizar el cargue en el sistema de información que determine el ICBF del: i) registro de niñas y niños participantes; ii) diagnóstico de derechos; iii) caracterización del talento humano; iv) conformación de grupos y etapas de atención; v) línea base y de salida de habilidades de niñas y niños; vi) información de los encuentros con niñas y niños. Lo anterior, según lo establecido en el Manual Operativo.	Cargue en el sistema de información con un avance del 100%.	X	
Caracterización de las y los participantes.	Formato para la identificación de habilidades de niñas y niños de 6 a 9 años diligenciado. Formato para la identificación de habilidades de niñas y niños de 10 a 13 años diligenciado. Formato para la identificación de habilidades de padres, madres y cuidadores diligenciado.	X	
Realizar la articulación interinstitucional en la etapa de atención.	Formato diligenciado de articulación interinstitucional – operación.	X	
Elaborar y entregar en el último mes de ejecución del contrato, el documento de sistematización del proceso de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.	Documento de sistematización.	X	
Elaborar un plan de egreso para cada niño y niña participante de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo y los formatos	Formato plan de egreso con la información diligenciada del total de	X	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS — **Fecha: 23/08/2021**

establecidos por el ICBF.	participantes.		
Realización de por lo menos una actividad de cierre, que involucre la participación de niñas y niños participantes del proceso.	Formato actividades de cierre diligenciado.	X	
Cumplimiento de todas las obligaciones del contrato con sus debidos soportes.	Informe final con todos los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	
Realizar los ejercicios de promoción de la participación "Explorando mi Ciudadanía Conociendo mi Territorio", y todas las acciones de este componente de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo de la Modalidad y a lo establecido en la guía metodológica dispuesta por el ICBF.	Acta de la reunión realizada para socializar los resultados de las actividades del comité.	X	
Entregar los materiales necesarios para el desarrollo de las distintas actividades en el marco del proyecto.	Formato participación en encuentros diligenciado con la entrega de materiales.	X	

Nota 1: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Nota 2: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Pago Contratos Prestación de Servicios y Programas diferentes a Honorarios y Viáticos" expedido por el supervisor del contrato y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL (si a ello hubiere lugar) y parafiscales, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

Nota 4: En caso de comunicarse por parte del supervisor que el contrato debe tener cuentas maestras, el operador deberá aportar el reporte emitido por la entidad financiera.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del Contrato de Aporte estará a cargo de un Profesional Del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Tolima. quien ejercerá la supervisión de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Guía del supervisor de contratos y convenios suscritos por el ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de Supervisor, para lo cual comunicará por escrito al Supervisor designado, con copia al contratista y Grupo Jurídico de la Dirección Regional.

9.2 Interventoría.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23/08/2021

No aplica.

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Nota: Se adjunta Matriz de Riesgos.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[4]:

a. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

c. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser de 200 SMLMV con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforma a la siguiente tabla el valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015:

SMLV	CUANTÍA
Doscientos (200) SMMLV	Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

[4] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 23/08/2021**

Trescientos (300) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Cuatrocientos (400) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Quinientos (500) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

Nota 1. El contratista se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

Nota 2. El contratista deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, el contratista se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

Nota 3. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 11 de Agosto de 2021, el Comité de Contratación de Dirección Regional Tolima emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13. ANEXOS.

13.1 Cobertura y presupuesto por Regional.
13.2 Estudio de costos emitido por la Dirección de Abastecimiento.
13.3 Matriz Estimación de Riesgos.

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo de Asistencia Tecnica	Sandra Clemencia Castro Medina	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Elaboró: Alina Yadira Torres Torres – Contratista Dirección de Infancia- Regional Tolima.

Elaboró: Carmenza Useche Lozano – Contratista Dirección de Infancia- Regional Tolima.

Revisó: Grupo jurídico Regional Tolima -

Anexo 13.4 Matriz Estimación de Riesgos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Denominación del bien o servicio	MODALIDAD KATÜNAA	Anexo #	
		Fecha	28/02/2020

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato	Desequilibrio de la ecuación contractual	1	2	3	Menor	ICBF-Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	1	1	2	Insignificante	No	ICBF-Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Reuniones de seguimiento	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Social	Situaciones de orden público que puedan alterar la seguridad e impedir el desarrollo de las actividades para el cumplimiento objeto del contrato	Retraso en la ejecución	3	4	7	Mayor	ICBF-Contratista	Ajustar los cronogramas de ejecución. Elaborar planes de contingencia que contemplen medidas como ajustar la focalización de los participantes, en primer lugar redistribuyéndolos en los municipios focalizados en el contrato o convenio suscrito, en caso de no ser posible, se procederá con el análisis de la inclusión de otros municipios en los que no se esten presentando estas situaciones de orden público, entre otras.	2	3	5	Moderado	SI	ICBF-Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Reuniones de seguimiento - Sesiones de Comité técnico	Mensual
3	General	Interno	selección	Operacional	La entidad sin ánimo de lucro no firma el Contrato en el plazo previsto o demora en la expedición de las garantías.	Retraso en la ejecución	1	2	3	Menor	Contratista	Reducir las consecuencias, realizando seguimiento a la entidad sin ánimo de lucro e informando con oportunidad a la entidad de los tiempos en que debe cumplir con la suscripción del contrato y con allegar las garantías	1	1	1	Insignificante	No	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Hasta el inicio de la ejecución del contrato	Realizar seguimiento a la entidad sin ánimo de lucro	semanal
4	General	Externo	Ejecución	Social	La entidad sin ánimo de lucro encuentra dificultades de acceso al territorio focalizado por el ICBF debido a las difíciles condiciones climáticas de dichos territorios.	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contrato y puede causar la suspensión del contrato	3	4	7	Mayor	ICBF-Contratista	Ajustar los cronogramas de ejecución. Elaborar planes de contingencia que contemplen medidas como ajustar la focalización de los participantes, en primer lugar redistribuyéndolos en los municipios focalizados en el contrato o convenio suscrito, en caso de no ser posible, se procederá con el análisis de la inclusión de otros municipios en los que no se esten presentando estas situaciones de orden público, entre otras.	2	3	5	Moderado	Si	ICBF-Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Reuniones de seguimiento - Sesiones de Comité técnico.	Mensual
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	La cantidad de asistentes supera en 30% el estimado para cada uno o más de los municipios focalizados en el presente contrato	Desequilibrio de la ecuación contractual	2	2	4	Menor	Contratista	Elaborar planes de contingencia, que sustenten la posibilidad de redistribuir el número de participantes entre los municipios focalizados, para garantizar que no se supere el total estimado de participantes para el contrato.	1	1	2	Insignificante	No	ICBF-Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Reuniones de seguimiento - Sesiones de Comité técnico.	Mensual
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	La cantidad de asistentes es inferior al 70% el estimado para cada uno o más de los municipios focalizados en el presente contrato	Desequilibrio de la ecuación contractual	2	2	4	Menor	Contratista	Elaborar planes de contingencia, que sustenten la posibilidad de redistribuir el número de cupos disponibles por el menor número de participantes, entre los municipios focalizados, para garantizar que se cumpla con el mínimo estimado de participantes para el contrato.	1	1	2	Insignificante	No	ICBF-Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Reuniones de seguimiento - Sesiones de Comité técnico	Mensual
7	General	Interno	selección	Operacional	La organización no se presenta a suscribir o no llega a un mutuo acuerdo con el contratante, cuando se le requiere para suscribir el acta de liquidación del Contrato, en los casos que sean necesarios.	Se debe tramitar la liquidación, haciendo todo lo necesario para que la organización suscriba y de no ser viable, proceder con la liquidación unilateral del Contrato	1	2	3	Menor	Contratista	Realizar el seguimiento a la entidad sin ánimo de lucro e informando con oportunidad a la entidad de los tiempos en que debe cumplir con la suscripción del acta de liquidación.	1	1	2	Insignificante	No	Contratista	Desde la terminación del contrato	Hasta la suscripción de la firma del acta de liquidación	Realizar seguimiento a la entidad sin ánimo de lucro	Mensual
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contrato	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del ICBF a cargo del Supervisor del Contrato y puede causar retraso en los pagos a favor de la organización.	1	1	1	Riesgo bajo	ICBF	Construcción de un cronograma de pagos y entrega de informes de manera oportuna y con calidad.	1	1	2	Insignificante	Si	ICBF	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento al cronograma de pagos	Mensual
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El no desembolso oportuno por parte del ICBF, según condiciones del contrato.	Retraso de la operación	1	1	2	Riesgo bajo	ICBF	Construcción de un cronograma de pagos	1	1	2	Insignificante	Si	ICBF	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento al cronograma de pagos	Mensual
10	General	Externo	Ejecución	Social	Situaciones de orden sanitario-social que puedan alterar la segundad sanitana e impedir el desarrollo de las actividades para el cumplimiento objeto del contrato.	Incumplimiento o retraso en la ejecución	4	4	8	Mayor	ICBF-Contratista	Ajustar los cronogramas de ejecución. Elaborar planes de contingencia que contemplen medidas como modificar las actividades programadas o flexibilizar la atención con los participantes.	2	3	5	Moderado	Si	ICBF-Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Reuniones de seguimiento - Sesiones de Comité técnico.	Quincenal

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO MODALIDAD KATÜNAA		
No.	**COMPONENTE**	**(%) sobre el CostoTotal**
1.	**Refrigerios**	**15,91%**
2.	**Internet**	**0,79%**
3.	**Bioseguridad**	**0,75%**
4.	**Botiquín_**	**0,15%**
5.	**Seguro participantes_**	**0,49%**
6.	**Material de consumo**	**2,59%**
7.	**Material de identificación**	**0,34%**
8.	**Talento Humano**	**69,62%**
9.	**Viajes mínimos requeridos**	**1,69%**
	Subtotal 1 Katünaa (1. + (...) + 9.)	92,34%
10.	**Gastos operativos**	**6,31%**
	Subtotal 2 Katünaa (Subtotal 1 + 10.)	98,65%
11.	**Impuestos I (ICA)**	**0,95%**
	Subtotal 3 katünaa(Subtotal 2 + 11.)	99,60%
12.	**Impuestos II (GMF)**	**0,40%**
100,00%		

ANEXO 1

COBERTURA Y PRESUPUESTO POR REGIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD KATÜNAA

1. Cobertura y presupuesto general

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	CUPOS VIOLENCIA SEXUAL	CUPOS VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	CUPOS TRABAJO INFANTIL	TOTAL CUPOS	PRESUPUESTO TOTAL
AMAZONAS	LA PEDRERA	0	0	100	100	$ 86,452,850
	LA VICTORIA	0	0	100	100	$ 86,452,850
	MIRITÍ - PARANÁ	0	0	100	100	$ 86,452,850
	PUERTO ALEGRÍA	0	0	100	100	$ 86,452,850
ANTIOQUIA	ANDES	100	0	0	100	$ 70,932,950
	ITAGÜÍ	100	0	0	100	$ 70,932,950
	PUERTO BERRÍO	100	0	0	100	$ 70,932,950
	MUTATÁ	100	0	0	100	$ 70,932,950
	NECOCLÍ	100	0	0	100	$ 70,932,950
	MEDELLÍN	100	100	0	200	$ 141,865,900
	GUARNE	0	100	0	100	$ 70,932,950
	LA CEJA	0	100	0	100	$ 70,932,950
	YARUMAL	0	100	0	100	$ 70,932,950
	BELLO	0	100	0	100	$ 70,932,950
	BRICEÑO	0	100	0	100	$ 70,932,950
ARAUCA	ARAUCA	0	200	0	200	$ 140,262,100
	TAME	0	200	0	200	$ 140,262,100
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	500	0	0	500	$ 337,460,750
BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ D.C.	700	0	0	700	$ 498,282,400
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	300	0	100	400	$ 279,237,200
	EL CARMEN DE BOLÍVAR	100	0	0	100	$ 69,809,300

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	CUPOS VIOLENCIA SEXUAL	CUPOS VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	CUPOS TRABAJO INFANTIL	TOTAL CUPOS	PRESUPUESTO TOTAL
BOLÍVAR	MAGANGUÉ	100	0	100	200	$ 139,618,600
	MARÍA LA BAJA	0	0	100	100	$ 69,809,300
	SANTA ROSA DEL SUR	0	0	100	100	$ 69,809,300
CAUCA	TIMBIQUÍ	0	0	100	100	$ 71,639,700
	EL TAMBO	0	0	100	100	$ 71,639,700
	GUAPÍ	0	0	100	100	$ 71,639,700
	CAJIBÍO	0	0	100	100	$ 71,639,700
CÓRDOBA	MONTERÍA	0	0	100	100	$ 70,599,100
	TIERRALTA	0	0	100	100	$ 70,599,100
	TUCHÍN	0	0	100	100	$ 70,599,100
	PUERTO LIBERTADOR	0	0	100	100	$ 70,599,100
CUNDINAMARCA	SOACHA	100	200	0	300	$ 205,923,300
	FUSAGASUGÁ	100	0	0	100	$ 68,641,100
	FACATATIVÁ	100	100	0	200	$137,282,200
	CAJICÁ	100	100	0	200	$137,282,200
	CHÍA	0	100	0	100	$ 68,641,100
META	VILLAVICENCIO	200	200	0	400	$ 279,446,200
	ACACÍAS	100	100	0	200	$ 139,723,100
	PUERTO LÓPEZ	100	100	0	200	$ 139,723,100
NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	0	0	200	200	$ 146,270,300
	BARBACOAS	0	0	100	100	$ 73,135,150
	OLAYA HERRERA	0	0	100	100	$ 73,135,150
RISARALDA	PEREIRA	0	200	0	200	$ 139,324,900
	DOS QUEBRADAS	0	100	0	100	$ 69,662,450
	LA VIRGINIA	0	100	0	100	$ 69,662,450

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	CUPOS VIOLENCIA SEXUAL	CUPOS VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	CUPOS TRABAJO INFANTIL	TOTAL CUPOS	PRESUPUESTO TOTAL
SANTANDER	BUCARAMANGA	100	100	0	200	$ 139,770,400
	BARRANCABERMEJA	100	100	0	200	$ 139,770,400
	GIRÓN	100	100	0	200	$ 139,770,400
	PIEDECUESTA	100	0	0	100	$ 69,885,200
	FLORIDABLANCA	0	100	0	100	$ 69,885,200
TOLIMA	IBAGUÉ	200	200	0	400	$ 279,646,400
	ESPINAL	100	0	0	100	$ 69,911,600
	CHAPARRAL	100	100	0	200	$ 139,823,200
	MELGAR	0	100	0	100	$ 69,911,600
VALLE DEL CAUCA	CALI	200	200	200	600	$ 413,932,200
	GUADALAJARA DE BUGA	100	100	0	200	$ 137,977,400
	YUMBO	100	0	0	100	$ 68,988,700
	PALMIRA	0	100	0	100	$ 68,988,700
	BUENAVENTURA	0	0	300	300	$ 206,966,100
15	**60**	**4.300**	**3.500**	**2.500**	**10.300**	**7,273,593,250**

2. Costos para establecer el valor del contrato

El valor de los contratos de aporte a celebrarse con los operadores se establece cuantificando el número de cupos (niñas y niños participantes), multiplicado por el costo cupo mes Regional, por el tiempo de atención (5.5 meses). Lo anterior de acuerdo con el resultado del estudio de costos elaborado por la Dirección de Abastecimiento.

Nota: los desembolsos del valor del contrato se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la minuta del contrato de aporte y demás actos administrativos relacionados.

Cordialmente,

ABEL MATIZ SALAZAR
Subdirector de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia